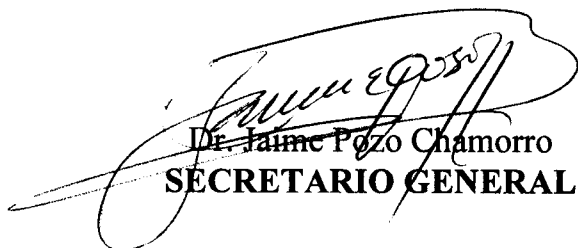


-3- tres A

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0013-13-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Jorge Humberto Ramírez Barriga**, en contra del auto resolutorio de 26 de noviembre del 2012, expedido por el Presidente de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del juicio Nro. 067-2012, (Indagación previa Nro. 028-2011), mediante el cual se resolvió aceptar la desestimación formulada por el Fiscal Provincial del Guayas y se disponía el archivo de la denuncia presentada en contra de varios funcionarios del Municipio de Guayaquil, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Enero 04 del 2.013



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/LFJ